Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 15 FEB 2022

VISTO el Expediente MS-E-27417-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de equipamiento y tecnología médica destinada al Centro de Rehabilitación Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 35 obra Disposición D.G.A.F. Nº 288/21 mediante la cual se autorizó el primer llamado a Contratación Directa Nº 361/21 -525.

Que en orden 41, 45 y 47 obran cotizaciones de las firmas DIAZ VELEZ S.R.L., ORMAZA DE PAUL Roberto Sergio C.U.I.T. N° 20-12284563-0, y GOMEZ JARA Romina C.U.I.T. N° 27-2669025-0.

Que obran de orden 80 a 85 actuaciones referente al mantenimiento de oferta, ello en razón del tiempo transcurrido.

Que en orden 88 obra Nota del Centro de Rehabilitación, División Administrativo Contable y Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicitando tramitar la contratación por cuerda separada.

Que obra en orden 89 nota de la Dirección de Compras y Contrataciones indicando declarar fracasado y dejar sin efecto la presente contratación.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasado el primer llamado a Contratación Directa Nº 361/21 – 525, dejar sin efecto el procedimiento dictando el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1333, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 05/21, y las Resoluciones O.P.C Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), sus modificatorias y complementarias y O.P.C Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales Nº 4537/19, sus modificatorios y complementarios, Nº 05/22 Anexo II, y Resolución M.S. N° 1337/19.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasado y dejar sin efecto la Contratación Directa Nº 361/2021 - 525, por la adquisición de equipamiento y tecnología médica destinada al Centro de Rehabilitación Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en los términos establecidos en el Inciso l), del Artículo 18° de la Ley Provincial Nº 1015. Ellos por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 000012 /22.

M.S.
C.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAR[illegible]
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Omar Valle
Director Gral.
Adm. Financiera
M. de Salud